



## ACTA NUMERO NUEVE (09)

En la Ciudad de ROATAN, Departamento de Islas de la Bahía, reunidos en la Sala de Conferencias de Caribe Restaurant, para celebrar previa convocatoria a sesión **ORDINARIA**, de la Honorable Corporación Municipal de Roatán, a las cuatro de la tarde con veinticinco minutos (**04:25 p.m.**) el día miércoles quince (15) de Abril del año dos mil veinte (2020) contando con la presencia de los Honorables: Alcalde Municipal El Señor **JERRY DAVE HYNDS JULIO**, La Vicealcalde Municipal **VALERIE NICOLE BRADY RAMOS** y los Regidores Municipales: **DORN ANDY EBANKS, RAYMOND CHERINGTON, KIRBY KIRK WARREN DIXON, OTTONIEL LÓPEZ ORTIZ, DAVID ANTONIO BARAHONA LÓPEZ, INGRID ROSALES CRUZ, NIDIA PATRICIA HERNANDEZ, NORMA MARÍA TORRES, DELVIN MARTIN MERINO SCOTT, Y RULLY RAMON SIGUENZA VALLECILLO**, Protocolo Vanessa Cardona y La Secretaria Municipal, abogada **MYRIL YANNELL BROOKS**, quien da fe de la siguiente agenda.- 1) Verificación del Quórum.- 2) Oración.- 3) Apertura de la Sesión.- 4) Rendición de Cuentas Primer Trimestre 2020.- 5) Cierre de Sesión.-

**PUNTO NUMERO UNO (1) COMPROBACION DEL QUORUM:** La Secretaria Municipal, Abogada Myril Yannell Brooks expresa que si hay quórum para celebrar la sesión.- **PUNTO NUMERO DOS (2) ORACION:** La cual es dirigida por la Regidora Norma Torres.- **PUNTO NUMERO TRES (3) APERTURA DE SESION:** Toma la palabra la Secretaria Municipal, quien da apertura a la sesión, Señores Regidores pedimos su aprobación para incorporar al orden del día un punto más el cual será disposiciones para la regulación de apertura de muelles y sanciones por faltas cometidas por los propietarios o capitanes de motonaves (embarcaciones) y su tripulación, dentro de la emergencia del covid-19 decretada por la municipalidad de Roatán, departamento de islas de la Bahía, esto es para regular este procedimiento en cuanto a los bancos cargueros .- El cual fue **APROBADO** por el Alcalde Municipal y todos los Regidores presentes.-

**PUNTO NÚMERO CUATRO (4) RENDICION DE CUENTAS PRIMER TRIMESTRE 2020: INCISO (A) RENDICION DE CUENTAS GOBIERNO (GL) EN SUS CATORCE FORMAS ACUMULADAS AL I TRIMESTRE 2020:** Toma la palabra la Secretaria Municipal, quien manifiesta: estos informes se encuentran agregados a la presente acta como anexos.-Se da la palabra a la Contadora Municipal Marcela Saucedo, quien expone: Buenas tardes vamos a comenzar con el informe de la rendición de cuentas: la rendición de cuentas en sus catorce formas acumuladas correspondientes al primer trimestre del año 2020, con un saldo inicial del período de L.70,682,235.75 lempiras y los Ingresos recibidos de Efectivo del Periodo de L.127,208,612.82 Lempiras, y un Egreso Ejecutado del periodo de L.197,890,848.57 lempiras, y un saldo al final del trimestre de lempiras 130,318,289.90 correspondiente al primer trimestre del año 2020.-Se presentan los siguientes documentos para ser adjuntados al acta: **forma número uno (1) Liquidación del Presupuesto de Ingresos.- forma número dos (2) Liquidación del Presupuesto de Egresos.- forma número tres (3) Liquidación del Presupuesto de Egresos Consolidado.- forma número cuatro (4) Liquidación del presupuesto SAMI.- forma número cinco (5) Arqueo caja General.- forma número seis (6) Arqueo caja Chica.- forma número siete (7) Cuenta de tesorería.- forma número siete (7) Cuadros auxiliares forma 07 cuenta de tesorería.- forma número ocho (8) Control de Financiamientos.- forma número nueve (9) Control de Bienes Muebles e Inmuebles.- forma número diez (10) Informe de proyectos.- forma número once (11) Estado de Ingresos y Egresos- Comparativo forma 11.-forma número doce (12) Balances Generales.- forma número trece (13) Estrado de Ingresos y Egresos-comparativo forma 13.- forma número catorce (14) Balance general Comparativo.-**Toma la palabra la Secretaria Municipal, quien manifiesta: una vez escuchado lo anterior expuesto pueden proceder a votar en aprobar el informe de Rendición de cuentas GL Acumuladas del I trimestre 2020 y el informe de avances físicos financiero y el gasto ejecutado del primer trimestre 2020.-El cual fue aprobado por El Alcalde Municipal el Señor **JERRY DAVE HYNDS JULIO**, y los Regidores Municipales: **DORN ANDY EBANKS, RAYMOND CHERINGTON, KIRBY KIRK WARREN DIXON, OTTONIEL LÓPEZ ORTIZ, DAVID ANTONIO BARAHONA LÓPEZ, INGRID ROSALES CRUZ, NIDIA PATRICIA HERNANDEZ, NORMA MARÍA TORRES, DELVIN MARTIN MERINO SCOTT, Y RULLY RAMON SIGUENZA**

**VALLECILLO.- INCISO (B) INFORME TRIMESTRAL DE AVANCE FISICO Y FINANCIERO DE PROYECTOS Y DEL GASTO EJECUTADO:** El informe de Avances Físico y Financiero de Proyectos y Ejecución del Gasto del I trimestre que es el resumen que se hace de las formas dando los resultados y coincidiendo con los resultados ya mencionados.- **INCISO (C) EJECUCION DEL CINCO (5%) PARA PROGRAMAS DE LA MUJER:** Se les envió este formato que es un nuevo formato que ha solicitado Gobernación que es la ejecución del 5% para el programa de la oficina de la mujer y es un nuevo formato que es un resumen de lo que se ha hecho únicamente con ese 5% lo cual está dividido en porcentajes para diferentes áreas y en el primer trimestre la Municipalidad de Roatan solo hizo ejecuciones en acción de salud con el transporte marítimo para asistir a citas médicas en las principales ciudades del país y dio el apoyo a una persona con un tratamiento de quimioterapia, también se hizo mejoramiento en condiciones de vida con el pago de las panillas de la mejoras a la guardería de la comunidad de monte placentero, para lo cual se adjunta el formato como anexos al acta.-El cual fue aprobado por El Alcalde Municipal el Señor **JERRY DAVE HYNDS JULIO**, y los Regidores Municipales: DORN ANDY EBANKS, RAYMOND CHERINGTON, KIRBY KIRK WARREN DIXON, OTTONIEL LÓPEZ ORTIZ, DAVID ANTONIO BARAHONA LÓPEZ, INGRID ROSALES CRUZ, NIDIA PATRICIA HERNANDEZ, NORMA MARÍA TORRES, DELVIN MARTIN MERINO SCOTT, Y RULLY RAMON SIGUENZA VALLECILLO.-**INCISO (D) RELACION DE PERSONAL MUNICIPAL TRIMESTRAL:** Otro formato que están solicitando es el formato de personal municipal, este es un nuevo formato donde se le especifica a Gobernación la cantidad de empleados a que se pagan tanto por género y por área o departamento, permanentes y no permanentes, tenemos el resultado que son 443 empleados pagados por la Municipalidad de cuáles del sexo masculino son 349 y del sexo femenino son 95, para lo cual se adjunta el formato como anexos al acta.- Toma el uso de la palabra la Regidor Ingrid Rosales quien manifiesta: con respecto a este formato en concepto corporación Municipal, ¿las horas extras porque las ponen allí? .- Responde la contadora, el formato está diseñado y es nuevo totalmente, es una buena observación yo me pregunte lo mismo, pero el formato tiene un diseño un poco extraño, no hay formas de colocarlo yo intente personalmente comunicarme con las personas encargadas de esto y no obtuve muchas respuestas me imagino que porque no están laborando entonces se llenó la manera más lógica posible para enviarlo y que nos den ellos una dirección mejor.-La Regidora Ingrid Rosales manifiesta: pareciera que fuera una cantidad designada a la corporación en horas extras, eso entendería yo.- Responde la Contadora solo los empleados permanentes tienen para pagarles horas extras.-Toma la palabra la Vice Alcalde Manifestando: debería ir en la línea dos de empleados permanentes.- Responde la Contadora: Vamos a corregir esa parte.- Toma la palabra el Regidor Dorn Ebanks quien manifiesta: en el Superávit, que es L.133 millones esa disponibilidad actual.-Responde la contadora: ese un superávit que incluye lo que son los bienes y lo demás la disponibilidad son ciento treinta millones al 31 de marzo, tenemos algunos pagos pendientes pero es porque el personal no ha estado laborando normal debido a la situación.-Toma la palabra la Secretaria Municipal quien manifiesta: El cual fue aprobado por El Alcalde Municipal el Señor **JERRY DAVE HYNDS JULIO**, y los Regidores Municipales: DORN ANDY EBANKS, RAYMOND CHERINGTON, KIRBY KIRK WARREN DIXON, OTTONIEL LÓPEZ ORTIZ, DAVID ANTONIO BARAHONA LÓPEZ, INGRID ROSALES CRUZ, NIDIA PATRICIA HERNANDEZ, NORMA MARÍA TORRES, DELVIN MARTIN MERINO SCOTT, Y RULLY RAMON SIGUENZA VALLECILLO.- **PUNTO NÚMERO CINCO (5) REGULACION:** Se da el uso de la palabra al abogado Norman Reaños, El CODEM en Roatan en virtud que no había una disposición propia para regular la apertura de muelles y lo que son las faltas cometidas por los capitanes y tripulantes y a raíz de las situaciones, que se han venido dando en el sentido que varios tripulantes han bajado de las embarcaciones generando un pánico en la población, el CODEM en sesión dispuso aprobar lo que son las disposiciones para la regulación de apertura de muelles y sanciones por faltas cometidas por los propietarios o capitanes de motonaves (embarcaciones) y su tripulación; dentro de la emergencia del COVID-19 decretada por la Municipalidad de Roatan, esto es porque la Corporación Municipal decreto el cierre del Municipio para la entrada y salida de personas que pudieran contaminar a la población y esa es la razón de esta medida, a continuación tenemos en que se basó el CODEM para decretar estas disposiciones, el cual reza de la siguiente forma:

## **DISPOSICIONES PARA LA REGULACION DE APERTURA DE MUELLES Y SANCIONES POR FALTAS COMETIDAS POR LOS PROPIETARIOS O CAPITANES DE MOTONAVES (EMBARCACIONES) Y SU TRIPULACION, DENTRO DE LA EMERGENCIA DEL COVID-19 DECRETADA POR LA MUNICIPALIDAD DE ROATAN, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHIA.**

CONSIDERANDO: Que según el Artículo 4 Numeral 1, de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), establece: "PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS (SINAGER). El Sistema Nacional de Riesgos regirá por los principios siguientes: 1) SEGURIDAD Y RESPONSABILIDAD: todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, tienen el derecho de la protección de su integridad física y psíquica, a la de su estructura productiva, de sus bienes y de su entorno ambiental frente a la reconstrucción de escenarios de riesgos, buscando asegurar su supervivencia en condiciones compatibles con los principios de los derechos humanos. Todo aquel que por acción u omisión ponga en peligro, amenace o provoque daños a las personas y/o a sus bienes, construyendo, autorizando o permitiendo escenarios de riesgos, sea en forma culpable o negligente, quedan sujetos a las sanciones y penalidades establecidas en las leyes de la Republica y a resarcir al o los afectados por el daño causado...".

CONSIDERANDO: Que las Municipalidades por disposición de la Constitución de la República poseen autonomía en su régimen de gobierno local, basado en lo delegado en la Ley de Municipalidades y su Reglamento, tal como lo establece el Artículo 25 de la Ley de Municipalidades. Que, a partir del 16 de marzo del año 2020, la Municipalidad de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía, Declaro Emergencia Sanitaria dentro del término Municipal producto de la Pandemia del CORONAVIRUS, con el único propósito de salvaguardar la Vida y la Salud de los Ciudadanos y Ciudadanas que habitan este Municipio, a fin de complementar y fortalecer las Ordenanzas y Disposiciones establecidas por el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER).

CONSIDERANDO: Que el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) no sustituye las funciones y responsabilidades establecidas por las Leyes y Reglamentos constitutivos de las Instituciones u organizaciones, sino que las refuerza, coordina, complementa y dirige hacia la reducción de riesgos. Por lo que el COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPAL (CODEM) DE ROATAN, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHIA, y que dentro de sus atribuciones establecidas en el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Riesgos (SINAGER), tal como lo señalan el Artículo 23, DE LOS COMITES DE EMERGENCIA MUNICIPAL, propiamente el Literal a) que establece: Asesorar y recomendar a la Corporación Municipal la Declaración del estado de alerta, de emergencia o calamidad pública en su jurisdicción, cuando fuere necesario y en relación con las medidas que sea conveniente tomar para hacer frente a la situación, todo de acuerdo con la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) y la Ley de Municipalidades..., y Letra b) Acompañar a la Corporación Municipal en la creación, reforma o derogación de instrumentos normativos locales, reglamentos y manuales para el funcionamiento de la Municipalidad, a fin de incorporar la gestión del riesgo en la gestión municipal.

CONSIDERANDO: Que las ordenanzas tendrán la categoría de Instrumentos Jurídicos Municipales y son normas de aplicación general dentro del término municipal, por lo que este COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE ROATAN está debidamente facultada, para emitir la presente DISPOSICIONES PARA LA REGULACION DE APERTURA DE MUELLES Y SANCIONES POR FALTAS COMETIDAS POR LOS PROPIETARIOS O CAPITANES DE MOTONAVES (EMBARCACIONES) Y SU TRIPULACION, DENTRO DE LA EMERGENCIA DEL COVID-19 DECRETADA POR LA MUNICIPALIDAD DE ROATAN, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHIA, cuyo propósito es el de regular y promover una conducta apropiada de los Propietarios o Capitanes de Motonaves y sus Tripulantes para evitar el ingreso a este término Municipal del COVID-19.

**POR TANTO:** Este COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE ROATAN En uso de las facultades que la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) y la Ley de Municipalidades le confiere en su artículo 4 y el Artículo 23 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), en virtud del Estado de Emergencia que impera en este término Municipal.

**ACUERDA: Aprobar lo siguiente:**

**DISPOSICIONES PARA LA REGULACION DE APERTURA DE MUELLES Y SANCIONES POR FALTAS COMETIDAS POR LOS PROPIETARIOS O CAPITANES DE MOTONAVES (EMBARCACIONES) Y SU TRIPULACION, DENTRO DE LA EMERGENCIA DEL COVID-19 DECRETADA POR LA MUNICIPALIDAD DE ROATAN, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHIA .**

**ART. 1:** la presente disposición tiene como objetivo primordial el de regular y promover una conducta apropiada de los Propietarios o Capitanes de Motonaves y su Tripulación para evitar el ingreso a este término Municipal del COVID-19.

**ART. 2:** Para efectos de la presente Disposición, las personas naturales o jurídicas que pretendan mantener abierto un Muelle deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de la Marina Mercante o capitanía de Puerto del Municipio de Roatán, con copia al Departamento Municipal de Justicia y presentar lo siguiente:

a) Permiso de Operación de Negocio Vigente. b) Juego de Fotografías del Muelle el cual debe estar con su cerco perimetral como medida de seguridad, su portón de entrada y salida única, estableciendo los guardias de seguridad necesarios las 24 horas del día, así mismo debe contar con un área para recibir clientes alejada prudencialmente de la carga, barco y personal de este, deberá contar con un área de bodega para almacenamiento y fumigación de la carga, establecer el área de manejo de carga, definir el área de parqueo para clientes y vehículos que recojan la carga, todo el área del establecimiento en horario nocturno deberá estar iluminado.

**ART. 3: REQUISITOS Y CONDICIONES A BORDO DE LAS MOTONAVES (EMBARCACIONES):**

Juego de Fotografías de las Embarcaciones donde se establezcan que cuentan con Camarotes adecuados para los Marineros o Tripulación que se encuentre en ellas, así mismo cada embarcación debe contar con al menos una ducha, un sanitario y un lavamanos, las embarcaciones deberán contar con área de cocina, refrigeración, área de estar, ventilación y lavandería a bordo, así mismo deberá presentar el listado de la Tripulación. La Tripulación que viaja en la Embarcación no podrá abandonar la misma sin permiso de las Autoridades de Salud. Así mismo queda terminantemente prohibido el transporte de personas ajenas al listado de la tripulación de la embarcación.

**ART. 4: REQUISITOS PARA EL MANEJO DE CARGA EN LAS EMBARCACIONES:**

Toda la Carga que ingrese a las Embarcaciones deberá ser fumigada, al entrar y al salir del mismo, dicha carga deberá ser puesta al llegar al Municipio de Roatán, en el espacio destinado para bodega, es terminantemente prohibido entregar la carga en el muelle al cliente sin que esta haya sido fumigada, los vehículos automotores que transporten carga deberán ser fumigados antes de salir del plantel.

**ART. 5:** Es responsabilidad de la Empresa propietaria de la Embarcación y su Capitán el asegurarse que su Tripulación no baje a tierra en el Municipio de Roatán mientras dure la presente emergencia, salvo en los casos que la Secretaria de Salud o sus Representantes en la Isla de Roatán lo ordenen para cumplir la cuarentena en los lugares establecidos y cumplidos los protocolos de bioseguridad.

**ART. 6: DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS ANTERIORES:**

- a) En el caso de incumplir los Artículos 2, 3 y 4 de la presente disposición se Autoriza al Departamento Municipal de Justicia el cierre inmediato del Muelle, la imposición de una Multa de tres (03) salarios mínimos al propietario del mismo.
- b) El Propietario o Capitán de la Embarcación que permita bajar a uno o más Tripulantes de la misma sin orden de la Secretaria de Salud, será sancionado con la suspensión del Permiso de Operación por el término que dure la emergencia, una Multa de cinco (05) salarios mínimos para el dueño de la embarcación y al Capitán una multa de tres (03) salarios mínimos, si se juntan la calidad de Propietario y Capitán en una misma persona la Multa será de siete (7) salarios mínimos. En caso de reincidencia se cancelará definitivamente el permiso de operación y se impondrá una nueva multa por el doble de lo establecido en el acápite anterior. a los Tripulantes que hayan desembarcado sin autorización no se le permitirá el zarpe o empleo en ninguna Motónave y se les impondrá una Multa de un (01) salario Mínimo. Todas las Multas anteriormente descritas ingresaran a la Tesorería Municipal.
- c) El Marino o Personal que pretenda o desee desembarcar o abandonar la motónave dentro del municipio de Roatán, el Capitán deberá comunicar a las Autoridades de

Salud y CODEM, con el propósito que estos monitoreen el cumplimiento de los protocolos de salubridad, y establezcan la cuarentena respectiva, sin una resolución de estas Instituciones ningún Tripulante podrá bajar de ninguna embarcación. Los Tripulantes que voluntariamente soliciten desembarcar de dicha Motonave correrán con sus gastos de alimentación o subsistencia en el periodo de cuarentena. Los Tripulantes que desembarquen sin autorización de la Secretaria de Salud y CODEM, su alimentación, medicamentos y todos los insumos que necesiten deberán ser proporcionados por el dueño de la Embarcación, así mismo serán responsables por los daños ocasionados a terceros.

- d) Los dueños o capitanes de motonaves que permitan el traslado o transporte de personas diferentes a la tripulación dentro del Municipio de Roatán, se les impondrá las mismas sanciones contempladas para los tripulantes infractores más las sanciones ya establecidas en la Ley General de la Marina Mercante.

Las Sanciones anteriores serán aplicadas por el Departamento de Justicia Municipal, previo informe emitido por el Comité de Emergencia Municipal (CODEM), Comisión de Carga de Islas de la Bahía, Dirección de la Marina Mercante o cualquier Autoridad Competente, en el cual consigne toda la información necesaria sobre la identificación de la Motonave, Propietarios, Capitanes, Tripulantes e infracción cometida.

Así mismo dicho Departamento presentara las Denuncias que considere oportunas ante la Fiscalía del Ministerio Publico en el caso que se hayan infringido normas penales. Las presentes Disposiciones entraran en vigencia inmediatamente de su firma y publicadas por cualquier medio de comunicación a la población. Así mismo se ordena al Secretario del CODEM enviar la presente disposición a las Autoridades correspondientes para su cumplimiento, y a la Corporación Municipal de Roatán en pleno para su ratificación y se convierta la presente en una Ordenanza Municipal mientras dure el Estado de Emergencia.- Roatán, Islas de la Bahía, de abril del 2020.-Por lo que se solicita a la Corporación Municipal aprobar estas disposiciones y Ratificarlas, durante el tiempo que dure la Emergencia.- Toma la palabra El Regidor Dorn Ebanks, quien manifiesta: ¿esta es una regulación? Responde el Abogado: si, acordemos que la Corporación Municipal había decretado el cierre y decretado por ende la emergencia, lo que estamos haciendo aquí es que prácticamente un reglamento, para el CODEM es una disposición regulatoria, pero se convierte en un reglamento de lo que se había ordenado en la ordenanza.- Manifiesta el Regidor Dorn Ebanks: hay uno de estos para la Policía Nacional, porque sería bueno hacer uno para estos funcionarios.- Manifiesta el Abogado: de hecho esto lo aprobó el CODEM y se pide la ratificación dentro del mismo CODEM se pidió que fuera llevado a la Corporación forzosamente por la urgente necesidad de tener un respaldo mucho mayor y dentro de esas disposiciones la Señora Secretaria envió la certificación a todas las autoridades involucradas en el CODEM, en este caso esta disposición ya la tienen: La Marina Mercante, la Naval, todas las autoridades de la Isla.- Toma la palabra el Regidor Dorn Ebanks, lo digo porque de las personas que esperábamos protección fueron las personas que cometieron la violación a la ordenanza, entonces serían los primeros en hacerles llegar esto.- Responde el Abogado: ya se hizo, personalmente creo que estamos actuando de la manera más oficiosamente correcta.- Manifiesta el Regidor Dorn Ebanks: para que el propietario pueda continuar operando, debe hacer una solicitud.- Responde el abogado: si, precisamente quiero informarles que venimos con varios Regidores que están en turno y venimos con la Marina Mercante, Bomberos, Policía Municipal de ver varios muelles, varias embarcaciones para que les puedan aprobar el zarpe la Marina Mercante, y puedan mantener abiertos esos muelles de trabajo.- Manifiesta el Regidor Dorn Ebanks: además para que pueda tener un poquito más de fuerza donde dice el artículo dos (2) donde dice: Para efectos de la presente Disposición, las personas naturales o jurídicas que pretendan mantener abierto un Muelle deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de la Marina Mercante o capitanía de Puerto del Municipio de Roatán si podemos.- Si podemos incluir solicitarlo y a si mismo recibir la autorización.- La Vice Alcaldesa manifiesta: usted cree que es prudente solicitarlo a la Marina Mercante por la situación actual del país, ya que ellos no están trabajando está cerrado prácticamente.- Responde el abogado: en las inspecciones que hicimos; vamos hacer los informes, Marina Mercante observo lo que estaba pasando yo sé que obtener una resolución inmediata es casi imposible porque lo que se está haciendo es que con el documento de zarpe se está respetando la apertura del muelle y la salida de la embarcación, yo pienso que sería prudente pedirle a la Marina Mercante, que diera algún documento donde les establezca quizás días después con la salvedad de días después una pequeña resolución.-Manifiesta la Vice Alcaldesa pero de aquí nosotros estamos pidiendo eso a ellos como requisito para operar el muelle y entonces nadie va operar acá, van

a cerrar todo porque Marina Mercante no está trabajando y quienes emiten permisos de operación es la Municipalidad, ellos certifican muelles pero ahorita estamos en una emergencia, yo lo que digo es como poner un requisito que ninguno va poder cumplir cuando hay un toque de queda en el país y todos los empleados públicos están en días inhábiles, entonces no van a resolver.- Manifiesta el Abogado: De hecho lo que se hizo ahorita es que nosotros hacemos la información para que Marina Mercante ya comprobó que cumplen con los requisitos, entonces con el visto bueno ellos van emitir las boletas de zarpe, solo quedo por ejemplo: había una duda en cuanto a un muelle que hablaban ellos de un convenio de pago de impuesto.- Pregunta el Alcalde Municipal quien manifiesta: ¿abogado, estaba el Capitán de Puerto presente cuando se hizo eso?.- Responde el Abogado quien manifiesta: Si.-Toma la palabra el Regidor David Barahona manifestando: lo que pasa Señor Alcalde La Vice Alcaldesa manifiesta: creo que lo más conveniente es que lo de la comisión y no Marina Mercante.- Responde el Abogado manifestando, yo pienso que quien debería dar esto era Justicia Municipal con un visto bueno de Marina Mercante por ser más rápido.-La Vice Alcaldesa manifiesta: yo pienso que debería ser la comisión porque es interinstitucional de esta forma no se hará más engorroso en.-sería el cambio al CODEM con copia a Justicia Municipal.-En los requisitos y condiciones a bordo de las embarcaciones, el formato de declaración jurada será un formato dado por Justicia Municipal a cada embarcación.- El cual fue aprobado por El Alcalde Municipal el Señor **JERRY DAVE HYNDS JULIO**, y los Regidores Municipales: DORN ANDY EBANKS, RAYMOND CHERINGTON, KIRBY KIRK WARREN DIXON, OTTONIEL LÓPEZ ORTIZ, DAVID ANTONIO BARAHONA LÓPEZ, INGRID ROSALES CRUZ, NIDIA PATRICIA HERNANDEZ, NORMA MARÍA TORRES, DELVIN MARTIN MERINO SCOTT, Y RULLY RAMON SIGUENZA VALLECILLO.- **PUNTO NUMERO SEIS (6) CIERRE DE SESION:** No habiendo más que tratar El Señor Alcalde Municipal, dice. -Se cierra la sesión siendo las **5:10 P.m.** de la tarde procediendo la Infrascrita Secretaria Municipal a Redactar la presente Acta que contiene una relación precisa en todo lo acontecido y resuelto, con el compromiso de entregar a cada Miembro de la Corporación Municipal una copia del acta para su conocimiento, para posibles aclaraciones o enmiendas que se permitan pedir y que serán incluidas como notas adicionales de la presente acta, la cual fue Ratificada en el acto y procederán a sus respectivas firmas.- Habiendo concluido todos los asuntos y mociones del orden del día entendidas en el acta, se revisa y Ratifica los siguientes puntos: **PUNTO NÚMERO CUATRO (4) RENDICION DE CUENTAS PRIMER TRIMESTRE 2020:**Se aprobó el informe de Rendición de cuentas GL Acumuladas del I trimestre 2020 y el informe de avances físicos financiero y el gasto ejecutado del primer trimestre 2020.-Se aprobó nuevo formato que ha solicitado Gobernación que es la ejecución del 5% para el programa de la oficina de la mujer.-Se aprobó el formato de personal municipal, este es un nuevo formato donde se le especifica a Gobernación la cantidad de empleados a que se pagan tanto por género y por área o departamento, permanentes y no permanentes.- **PUNTO NÚMERO CINCO (5) REGULACION:** Se aprobó disposiciones para la regulación de apertura de muelles y sanciones por faltas cometidas por los propietarios o capitanes de motonaves (embarcaciones) y su tripulación, dentro de la emergencia del covid-19 decretada por la municipalidad de Roatan, departamento de islas de la Bahía.-----**ULTIMA LINEA**-----

*[Handwritten Signature]*  
DAVE HYNDS JULIO  
ALCALDE MUNICIPAL



*[Handwritten Signature]*  
VALERIE NICOLE BRADY RAMOS  
VICE ALCALDESA

*[Handwritten Signature]*  
INGRID ROSALES  
REGIDORA MUNICIPAL

*[Handwritten Signature]*  
NORMA MARIA TORRES  
REGIDORA MUNICIPAL

*[Handwritten Signature]*  
RAYMOND S. CHERINGTON  
REGIDOR MUNICIPAL

*[Handwritten Signature]*  
OTTONIEL LOPEZ  
REGIDOR MUNICIPAL

*[Handwritten Signature]*  
DAVID ANTONIO BARAHONA  
REGIDOR MUNICIPAL

*[Handwritten Signature]*  
NIDIA P. HERNANDEZ  
REGIDORA MUNICIPAL

*[Handwritten Signature]*  
DELVIN MARTIN MERINO  
REGIDOR MUNICIPAL

*[Handwritten Signature]*  
RULLY RAMON SIGUENZA  
REGIDOR MUNICIPAL

*[Handwritten Signature]*  
DORN ANDY EBANKS  
REGIDOR MUNICIPAL

*[Handwritten Signature]*  
KIRBY WARREN DIXON  
REGIDOR MUNICIPAL

*[Handwritten Signature]*  
ABOG. MYRIL YANNELL BROOKS  
SECRETARIA MUNICIPAL

